



CARRERA
DISEÑO GRÁFICO
USGP

UNIDAD INTEGRACIÓN CURRICULAR

CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES:	3
MARCO LEGAL:	4
INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL Y ÉTICA	5
GENERALIDADES:	7
Requisitos	7
Organización	8
Acompañamiento	8
Matrícula	8
OPCIONES Y MODALIDADES DE LA UIC:	8
DISEÑO Y PLAN DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	8
PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:	9
INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:	10
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS	10
DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRACIÓN CURRICULAR	11
Relación de las líneas de investigación con el perfil de egreso de la carrera.	12
Principales resultados de aprendizaje que se medirán	12
Presentación del Anteproyecto	13
Capacitaciones y logros que se deberán alcanzar	13
ARTÍCULO CIENTÍFICO:	14
Características generales de un Artículo Científico	14
Definición del artículo académico	15
Factores a considerar para la realización del artículo científico	16
Estructura del artículo científico	16
Elementos formales para el registro del proyecto ante la Coordinación	18
ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO	18
I Título	19
II Presentación del tema	19
III Estado de la cuestión	19
IV Planteamiento del problema	19
V Hipótesis	20
VI Objetivo general	20
VII Justificación	20
VIII Fuentes	20

IX Marco teórico – Metodológico.....	20
X Apartados.....	20
XI Fuentes y Bibliografía	20
XII Cronograma.....	21
EXAMEN COMPLEXIVO	21
Actividades para la presentación al Examen Complexivo	21
APLICACIÓN EXAMEN COMPLEXIVO	21
BASES PARA EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA	22
EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA	22
EJECUCIÓN DE EXAMEN COMPLEXIVO:	23
ASIGNATURAS QUE ABORDAN EL EXAMEN COMPLEXIVO.....	23
REPROBACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD	24
Reprobación de la unidad de integración curricular	24
Cambio de modalidad de aprobación	24
EL TUTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.....	24
Requisitos para ser tutor	24
Funciones del tutor.....	24
Tutor de reemplazo	25
Máximo número de trabajados de UIC asignados	25
DE LA DEFENSA O PRESENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE LA UIC..	25
Integración del Tribunal.....	25
Sesión.....	25
Participación del tutor	25
Relevancia para publicación	25
Nueva fecha	26
Calificación	26
Plagio	26

INSTRUCTIVO QUE REGULA LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE A CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO:

Que, el Art 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Que, el Art. 122 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que Las instituciones del Sistema de Educación Superior conferirán los títulos y grados que les corresponden según lo establecido en los artículos precedentes. Los títulos o grados académicos serán emitidos en el idioma oficial del país. No se reconocerá los títulos de doctor como terminales de pregrado o habilitantes profesionales, o grados académicos de maestría o doctorado en el nivel de grado.

Que, el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que Todas las Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

Que, el artículo 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que Corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

Que, el artículo 32 de Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES estable que, para el diseño, acceso y aprobación de la unidad de integración curricular del tercer nivel, cada IES diseñará la unidad de integración curricular, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para el correspondiente desarrollo y evaluación. Para acceder a la unidad de integración curricular, es necesario haber completado las horas y/o créditos mínimos establecidos por la IES, así como cualquier otro requisito establecido en su normativa interna. Su aprobación se realizará a través de las siguientes opciones: a) Desarrollo de un trabajo de integración curricular; o, b) La aprobación de un examen de carácter complejo, mediante el

cual el estudiante deberá demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. Las IES podrán ofrecer una o ambas opciones de los literales anteriores para la aprobación de la unidad de integración curricular. El desarrollo de esta unidad deberá asegurar la evaluación y calificación individual, con independencia de los mecanismos de trabajo implementados. Una vez aprobada la unidad de integración curricular, su calificación deberá ser registrada de manera inmediata. Se podrá emitir el título respectivo únicamente cuando el estudiante apruebe todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la resolución de aprobación de la carrera o programa, lo que constará en el acta consolidada de finalización de estudios, en conformidad con el artículo 101 de este Reglamento.

MARCO LEGAL:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Artículo 31.- Unidades de organización curricular del tercer nivel.- *Las unidades de organización curricular de las carreras de tercer nivel son el conjunto de asignaturas, cursos o sus equivalentes y actividades que conducen al desarrollo de las competencias profesionales de la carrera a lo largo de la misma; y podrán ser estructuradas conforme al modelo educativo de cada IES.*

Las unidades de organización curricular son:

- a. Unidad básica.- Introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera; sus metodologías e instrumentos; así como en la contextualización de los estudios profesionales;*
- b. Unidad profesional. - Desarrolla competencias específicas de la profesión, diseñando, aplicando y evaluando teorías, metodologías e instrumentos para el desempeño profesional específico; y,*
- c. Unidad de integración curricular. - Valida las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos; desde un enfoque reflexivo, investigativo, experimental, innovador, entre otros, según el modelo educativo institucional.*

Artículo 32.- Diseño, acceso y aprobación de la unidad de integración curricular del tercer nivel.- *Cada IES diseñará la unidad de integración curricular, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para el correspondiente desarrollo y evaluación. Para acceder a la unidad de integración curricular, es necesario haber completado las horas y/o créditos mínimos establecidos por la IES, así como cualquier otro requisito establecido en su normativa interna. Su aprobación se realizará a través de las siguientes opciones:*

- a. Desarrollo de un trabajo de integración curricular; o,*
- b. La aprobación de un examen de carácter complejo, mediante el cual el estudiante deberá demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación.*

Las IES podrán ofrecer una o ambas opciones de los literales anteriores para la aprobación de la unidad de integración curricular. El desarrollo de esta unidad deberá asegurar la evaluación y calificación individual, con independencia de los mecanismos de trabajo implementados.

Una vez aprobada la unidad de integración curricular, su calificación deberá ser registrada de manera inmediata.

Se podrá emitir el título respectivo únicamente cuando el estudiante apruebe todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la resolución de aprobación de la carrera o programa, lo que constará en el acta consolidada de finalización de estudios, en conformidad con el artículo 101 de este Reglamento.

Artículo 33.- Reprobación de unidad de integración curricular. - *Un estudiante podrá reprobado hasta dos (2) veces la unidad de integración curricular, y solicitar autorización para cursarla por tercera (3) ocasión mediante los mecanismos definidos por la IES.*

En caso que la IES ofrezca las dos [2] opciones de aprobación de la unidad de integración curricular, establecidos en el artículo precedente, podrá cambiarse una única vez de opción mediante el proceso que establezca la IES.

Artículo 40.- Investigación formativa en el tercer nivel. - *La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística.*

En lo referente a la formación técnica - tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica. En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL Y ÉTICA

Artículo 43.- Investigación académica y científica.- *La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos.*

Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales.

Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas con trayectoria de investigación y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

Artículo 45.- Proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica. - Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES podrán articular estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región. Las IES propenderán a implementar espacios de innovación y centros de transferencia

Artículo 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

Artículo 48.- Ética y deshonestidad académica. - Las IES expedirán políticas de ética y de deshonestidad académica, sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, las siguientes:

1. Apropiación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación.
2. Usos de portales de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor.
3. Reproducción en lo substancial, a través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor.
4. Acuerdo para la suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación.
5. Acceso no autorizado a reactivos y/o respuestas para evaluaciones

Ley Orgánica de Educación Superior LOES

Art. 123.- Reglamento sobre el Régimen Académico. - El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.

Art. 129.- Notificación al órgano rector de la política pública de educación superior. - Todas las instituciones de educación superior del país notificarán al órgano rector de la política pública de educación superior la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida. Esta información será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Art. 144.- Trabajos de Titulación en formato digital. - Todas las instituciones de educación superior estarán obligadas a entregar los trabajos de titulación que se elaboren para la obtención de títulos académicos de grado y posgrado en formato digital para ser integradas al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

GENERALIDADES:

La Carrera de Diseño Gráfico y la Universidad "San Gregorio" de Portoviejo, confiere los títulos reconocidos por la Ley Orgánica de Educación Superior, y aprobados por el Honorable Consejo Universitario, de acuerdo a los planes y programas de estudios de los sistemas de educación presencial, en los diferentes campus del sistema integrado de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

El objetivo de esta guía es dotar a la Carrera, de una herramienta que permita lograr el cumplimiento de la misión y objetivos de la Carrera, proporcionando procedimientos y lineamientos adecuados, que faciliten la gestión y la aprobación mediante el desarrollo de un trabajo de integración curricular o un examen de carácter complejo.

- a) Fortalecer las relaciones de conocimientos prácticos-teóricos de su profesión y la búsqueda de nuevos problemas para la investigación.
- b) Preparar técnica y científicamente a los estudiantes otorgándoles el título de profesional de acuerdo al programa académico bajo el cumplimiento de normas, reglamentos y el estatuto de la Universidad.
- c) Desarrollar la creatividad metodológica de investigación y los caracteres científicos y técnicos de cada profesión.
- d) Propender a cambios de aptitudes investigativas.
- e) Articular el trabajo de integración curricular con las líneas de investigación de cada una de las áreas del conocimiento
- f) Incentivar al estudiante que desarrolla el trabajo de integración curricular, en relación a las líneas de investigación del área del conocimiento, mediante la publicación de su tema de investigación en la revista USGP.

Requisitos. – Para presentar el trabajo de integración curricular o presentarse al examen de carácter complejo, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar y completar la totalidad las horas y/o créditos de las asignaturas establecidas en la malla curricular de la carrera.
- b) Cumplir con los procesos normativos, señalados en el presente reglamento.
- c) Acatar lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, el Estatuto de la Universidad y la normativa interna de cada carrera.
- d) Pago de los aranceles correspondiente, según lo establece la normativa de la Universidad.
- e) Números de horas de prácticas pre-profesionales y prácticas de servicio a la comunidad.
- f) Suficiencia a nivel B2 en una lengua extranjera conforme el Reglamento de Régimen Académico del CES.
- g) Documento de aprobación del Portafolio académico del estudiante por parte del VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Organización. - De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico del CES, la Unidad de Integración Curricular de la Carrera (UIC), debe entenderse como un proceso de organización curricular que tiene como objetivo validar las competencias profesionales, tecnológicas y/o investigativas para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos; desde un enfoque reflexivo, investigativo, experimental, innovador, entre otros, según el modelo educativo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, cuya finalidad se orienta a la obtención del título profesional, garantizando el perfil de egreso.

Para la organización de la UIC, se deberá respetar el criterio mínimo y máximo de horas y/o créditos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES.

En base al diseño de esta Carrera, se ha creado una guía (manual, instructivo) dentro la que norma todo lo relativo las opciones para aprobar la unidad de integración curricular o titulación según sea el caso.

Información. - La Carrera deberá garantizar, que todos sus estudiantes estén informados sobre la estructura de la UIC, difundiendo oportunamente la estructura de los talleres, cursos o sus equivalentes preparatorios para la elección de una de las opciones de titulación ofertadas.

Acompañamiento. - La modalidad de aprobación de la UIC parte desde el acompañamiento al estudiante para el desarrollo de la titulación por medio de materias, cursos, talleres o sus equivalentes, que se planifican, ejecutan, evalúan y aprueban, igual que el resto de las asignaturas, lo cual será regulado por la carrera según la planificación y/o cronograma establecido y en base a la guía elaborada para tal efecto. En el cronograma que se expida para el proceso de la UIC deberá contener las actividades a cumplirse por los estudiantes bajo la supervisión de los profesores tutores designados para el efecto.

Matrícula. - El estudiante podrá matricularse en la modalidad escogida para la UIC, cuando tenga aprobadas todas las asignaturas previstas en la malla curricular y el fiel cumplimiento de lo que establece el proyecto institucional; y los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico CES y las normativas internas de la USGP.

OPCIONES Y MODALIDADES DE LA UIC

En la Carrera de Diseño Gráfico, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, ha diseñado la unidad de integración curricular, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para el correspondiente desarrollo y evaluación se realizará a través de las siguientes:

- a) Desarrollo de un trabajo de integración curricular / Artículo Científico
- b) La aprobación de un examen de carácter complejo, mediante el cual el estudiante deberá demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación.

DISEÑO Y PLAN DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR. –

El Desarrollo de un trabajo de integración curricular (TIC) previo a la obtención del título académico, debe ser diseñado considerando la misión, objetivos y propósitos de formación profesional de la Unidad Académica, tomando como referente la disciplina y el área del conocimiento a investigar. El

plan de Desarrollo de un trabajo de integración curricular está destinado a orientar la elaboración del trabajo e informar a las autoridades académicas. El plan dentro de las políticas de investigación definidas por la universidad, debe desarrollar un tema específico relacionado con los contenidos con el programa de la carrera y evidenciar un aporte de interpretación sistematización o aplicación de este tema. El o los responsables del Desarrollo de un trabajo de integración curricular deben asumir la responsabilidad de su trabajo de investigación desde la presentación del proyecto hasta la culminación de su informe final, por lo tanto, deben cumplir con el tiempo estipulado según el RRA y esta IES.

El Desarrollo de un trabajo de integración curricular podrá ser realizado por un máximo de dos estudiantes, dependiendo de la importancia y trascendencia del tema.

PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR. –

El Coordinador de la carrera será el responsable de designar al tutor o director del trabajo de integración curricular en función al perfil del docente y su relación con el tema escogido por los estudiantes.

La calificación del trabajo de integración curricular será sobre 10 puntos, siendo la mínima para aprobar 7 puntos.

Previo la sustentación de trabajo de integración curricular, el o los estudiantes no deberán tener ningún impedimento y luego de su verificación se programará la sustentación respectiva.

Los estudiantes entregarán el documento final en forma física y digital en la secretaría de la carrera, previo a la sustentación.

Al finalizar la sustentación el tribunal calificador suscribirá el acta de sustentación.

Para el desarrollo de la Unidad de Integración Curricular, de la Carrera Diseño Gráfico de la USGP los estudiantes dispondrán de 400 horas, las cuales están concebidas de la siguiente forma:

Octavo nivel:

Asignatura: Taller 1: Inducción a las modalidades de titulación

Total de horas: 40 horas.

Noveno nivel:

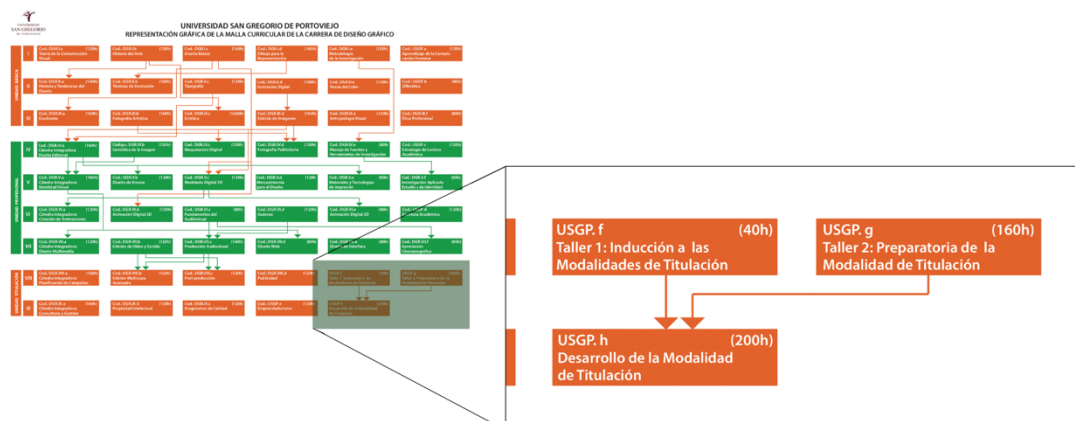
Asignatura: Taller 2: Preparatoria de la modalidad de titulación

Total de horas: 160 horas.

Asignatura: Desarrollo de la titulación

Total de horas: 200 horas.

El rediseño de la malla curricular de la Carrera de Diseño Gráfico permite desarrollar el proceso de titulación dentro de los dos últimos semestres de la carrera, permitiendo que el alumno pueda cursar sus estudios y a las vez culminar su proceso de titulación.



Para Proyecto de Integración Curricular, la carrera de Diseño Gráfico designa a docentes responsables para las Tutorías Praxis, Metodológicas, Personalizadas y Fiscal Revisor de su planta, bajo la dirección del Coordinador de la Carrera.

Las funciones que tendrán los docentes responsables de la Unidad de Titulación serán:

- Efectuar reuniones para conocer los anteproyectos de Trabajo de Titulación presentados en las fechas establecidas.
- Revisar que el anteproyecto de Trabajo de Titulación esté acorde a las formas de titulación definidas en la carrera.
- Levantar actas de revisión de los anteproyectos presentados a la Unidad de Titulación que contenga: nombre del Trabajo de Titulación, proponente(s), tribunal evaluador y fecha, hora y lugar de defensa del anteproyecto ante el tribunal evaluador y observaciones si lo amerita. El tribunal evaluador estará conformado por dos docentes pertenecientes a la Carrera.

INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El Proyecto De Integración Curricular debe guardar referencias mínimas que evidencien las competencias investigativas de los estudiantes, correlacionen los resultados de aprendizaje del perfil de salida y garanticen la inserción laboral del profesional.

Las referencias mínimas a cumplir serán:

- Relación de pertinencia con las líneas de investigación e innovación de Carrera
- Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo a su competencia, es decir debe guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera.
- Capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión.
- Todos los proyectos integradores deben tener una base conceptual, es decir un marco teórico-metodológico referencial que permita cumplir con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.

2. La Carrera elaborará e implementará el Cronograma de Actividades por fases para la aprobación del proyecto de titulación.

3. El cronograma general debe coincidir con las fechas de inicio y fin de cada periodo académico. El cronograma deberá ser publicado por la coordinación de carrera, previo al proceso de matrícula.
4. El docente de la asignatura que forma parte de la unidad de integración curricular en la que se realiza un acompañamiento metodológico para la construcción de los documentos técnicos-académicos, deberá acompañar a los estudiantes en la calidad de la metodología planteada.
5. El coordinador de la Carrera en conjunto con el delegado de Titulación, organizará a docentes para la conformación de tribunales internos, que permitan la revisión y aprobación de las propuestas de proyecto de titulación.
6. El tribunal de docentes de la carrera, que deben ser afines al campo del conocimiento y el perfil profesional, deberán valorar la propuesta de proyecto de titulación, desde el punto de vista metodológico, la pertinencia y su articulación a las líneas de investigación de carrera, así como la propuesta de innovación o desarrollo tecnológico que realizará. Las propuestas de proyectos deberán ser evaluadas por este tribunal.
7. Se organizará y remitirá los listados de estudiantes, con las propuestas de los proyectos revisado y aprobado por la Carrera, este listado será publicado en la pagina web institucional de la Carrera.

DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRACIÓN CURRICULAR

Diseño Metodológico. - El trabajo de integración curricular se desarrollará según el diseño metodológico que la carrera escoja. En lo referente a los tipos o clases de trabajo de integración curricular (TIC) así como su estructura, formato o esquema este será elaborado y constará en la guía que para el efecto creará cada carrera y que deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la misma.

1. Una vez aprobado el proyecto, el estudiante deberá continuar con el desarrollo del trabajo, con la guía de los docentes de la unidad de integración curricular. El tutor generará un control y seguimiento de los avances y de la calidad de cada proyecto. Es responsabilidad del estudiante, acudir a las tutorías programadas con el docente. Para registro y control, cada parcial, el tutor entregará copia de los seguimientos realizados al delegado de titulación de carrera, como parte de los archivos del estudiante.
2. Una vez aprobado para el paso a predefensa, se receptorán las cartas de aprobación por parte de los tutores.
3. Las cartas de aprobación serán enviadas al coordinador y secretaría para la formulación del cronograma de predefensas.
4. El tribunal será elegido en dependencia de cada tema de proyecto integrador.
5. Coordinación y secretaría realizará la respectiva invitación formal a los involucrados para el respectivo evento.
6. El tiempo mínimo de la predefensa de cada proyecto es de 30 minutos.
7. Se darán los respectivos cambios y mejoras por parte del tribunal, teniendo dos semanas aproximadamente para realizar dichos cambios.
8. EL tutor praxis y metodológico son los encargados de que estos cambios se realicen para dar paso al proceso de fiscal revisor.
9. Una vez aprobados por los dos tutores, el delegado de titulación se encargará de enviar a la coordinación y secretaría las cartas de aprobación junto con el proyecto final.
10. Coordinación procederá a revisar y enviar la aprobación oficial para darle paso a fiscal revisor a través de la secretaría de carrera.
11. Una vez aprobado por fiscal revisor, el delegado de titulación enviará el proyecto final y la carta de aprobación de fiscal al proceso de plagio.
12. Una vez aprobado por plagio, se enviará a coordinación, el proyecto final, la carta de aprobación de fiscal revisor y la carta de aprobación de plagio para la formulación del cronograma de defensa final.

13. Secretaría y coordinación realizarán la invitación formal junto con el cronograma de defensa final.
14. El tiempo mínimo de la defensa de cada proyecto es de 30 minutos.
15. Una vez obtenida la nota de sustentación, la secretaria declarará aprobado o no aprobado al estudiante.

Relación de las líneas de investigación con el perfil de egreso de la carrera.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PERFIL DE EGRESO
- Diseño gráfico y tecnologías - Diseño Gráfico en el desarrollo social y calidad de vida. - Diseño gráfico en la promoción de la cultura e identidad.	El profesional en diseño gráfico, es un comunicador visual con valores éticos, sociales y ambientales, innovador, creativo, con formación humanística, capacitado para desarrollar y diseñar proyectos integrales, comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional.

- a) El Proyecto Integrador deberá responder a una necesidad de diseño de la comunidad, localidad o la región.
- b) El Proyecto Integrador deberá ser creativo e innovador; ya sea en la metodología, investigación o en las soluciones de diseño.
- c) El Proyecto Integrador deberá emplear métodos, técnicas e instrumentos investigativos y hacer uso de normas para referenciar bibliografía.
- d) El informe del Proyecto Integrador deberá presentar un alto grado de calidad en cuanto a gráficos, resolución de imágenes, estilo, maquetación y diseño. No podrán hacer uso de imágenes tomadas del internet, exceptuando para el estudio de homólogos o referentes.
- e) Para la presentación solo se admitirán los formatos DIN: A4, A3, A2. Para el caso del diseño; tipografías, cromática, gráfico, tablas, ilustraciones, fotografías, márgenes, columnas, y otros recursos gráficos se ajustarán a las necesidades propias de cada proyecto.
- f) El Proyecto Integrador deberá disponer de un contenido y de un orden propio de un proyecto de diseño, como: Resumen, índice, Introducción, Problema, Justificación, Objetivos, Público Objetivo, Alcance, Estudio de factores, variables y principios de diseño, Base conceptual, Elaboración de gráficos, Propuesta, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.
- g) Las propuestas de los Proyecto Integradores podrán arribar a:
 - Elaboración de estrategias de diseño.
 - Maquetas o prototipos.
 - Soluciones prácticas de diseño gráfico.

La metodología a emplear será la de un Proyecto de diseño, la cual se concibe con las etapas, contenidos y procesos para arribar a una propuesta o solución de diseño, basada en los métodos proyectuales de Bruno Munari, Joan Costa y Jorge Frascara, máximos exponentes del Diseño Gráfico, mundialmente.

Principales resultados de aprendizaje que se medirán:

- Estudiar los problemas y presentar propuestas integrales y creativas de solución a nivel conceptual y de proyecto, previendo para ello todos los detalles técnicos y constructivos para su reproducción y/o fabricación.
- Analizar la realidad, observar e interpretar fenómenos relativos al mercado, fenómenos productivos y fenómenos ambientales, así como detectar necesidades y definirlos en términos de problema de diseño, de modo que pueda elaborar toda la información necesaria para el desarrollo de un proyecto de diseño.
- Diseñar soportes de comunicación visual, con referencia a condicionantes tecnológicas, económicas, ambientales, de mercado y de público, que contribuyan a un desarrollo sustentable.
- Manejar las TICs para visualizar y comunicar el proceso y la solución de los problemas de diseño que enfrente.

El proyecto de titulación debe ser sometido a defensa pública, la cual sólo podrá ser realizada cuando el estudiante haya aprobado la totalidad de las asignaturas, cursos o sus equivalentes establecidos en el programa.

Una vez concluidos los estudios de pregrado, a los estudiantes se les asignará un tutor que lo guiará durante todo el proceso de desarrollo del anteproyecto y posteriormente de desarrollo del proyecto final.

Para el desarrollo del anteproyecto dispondrá de un mes y el mismo deberá contener: tema, antecedentes, problema o necesidad de diseño, justificación, beneficiarios, objetivos y alcance.

El anteproyecto deberá ser presentado con el visto bueno del tutor designado ante un tribunal de carrera para su aprobación. En caso de no ser aprobado se le asignarán de 15 a 20 días máximo para corregir parcial o totalmente el anteproyecto.

En caso de que sea aprobado pasará a desarrollarse el proyecto final para lo cual dispondrá de 5 meses. Al concluir el proyecto, con el visto bueno del tutor, y antes de pasar a defensa o sustentación, el proyecto será revisado por un tribunal de carrera, los cuales también deberán emitir su visto bueno.

Presentación del Anteproyecto

La presentación del anteproyecto se realizará en la secretaría de la Carrera de Diseño.

Los requisitos para la presentación del anteproyecto del Trabajo de Titulación (Proyecto Integrador) se detallan a continuación:

1. Solicitud a la Coordinación de la Carrera.
2. Certificado de la Secretaría Académica de la Carrera que certifique estar apto para presentar el anteproyecto.
3. Oficio de la empresa o institución donde será aplicado el trabajo de titulación.
4. Documento del Anteproyecto en el formato establecido por el Consejo de Carrera.

Capacitaciones y logros que se deberán alcanzar.

Para el desarrollo de la Unidad de Integración Curricular, de la Carrera Diseño Gráfico de la USGP los estudiantes dispondrán de 400 horas, las cuales están concebidas de la siguiente forma:

CAPACITACIONES PRESENCIALES	ASIGNATURAS	NIVEL	INDICADORES DE LOGROS
Inducción	Taller 1: Inducción a las modalidades de titulación (40h)	8	Identifica los problemas de la práctica profesional. 1. Marco normativo de la Modalidad de titulación nacional e institucional. 2. Base de datos y gestores bibliográficos. 3. Protocolos y directrices de las modalidades de titulación.
Metodológicas	Taller 2: Preparatoria de la modalidad de titulación (160h)		Planteamiento y Desarrollo del anteproyecto. Planteamiento de la necesidad, problema, objetivos, estrategias de gestión, alcance, justificación y resultados de la etapa investigativa.
Personalizadas			Seguimiento de la fundamentación teórica y redacción del proyecto.
Praxis	Desarrollo de la titulación (200 horas)	9	Concepto, desarrollo y validación del proyecto.

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Según el RRA y el reglamento de la USGP dentro de la modalidad de Desarrollo de un trabajo de integración curricular, se puede incorporar otras modalidades como es la de Titulación por Artículo Académico Publicable, a continuación se detalla el proceso que debe realizar el estudiante si opta por esta modalidad.

Características generales de un Artículo Científico

El presente documento se ha elaborado con la finalidad de mostrar un ejemplo ilustrativo genérico, sin embargo se podrá elegir otros modelos de acuerdo a las características del programa académico y en conformidad con el coordinador.

ARTÍCULO CIENTÍFICO:

Informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación.

CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Característica	Descripción	Criterios de calidad
Trabajo científico	El artículo es el resultado de una investigación en el cual se difunden los hallazgos.	Deberá ser resultado de una investigación con rigor científico.
Originalidad	El trabajo debe aportar algo nuevo al	Debe ser un trabajo original del

	campo de conocimiento correspondiente.	autor o, en su caso, de los autores. Deben aparecer en primer lugar de autoría o después si aparece como primero el director del proyecto.
Arbitrado	Se refiere a que el artículo ha sido evaluado por un comité de cierto organismo el cual ha aprobado que el artículo se incluya en su publicación.	Revista Arbitrada
Estructura	Es la forma en que se organiza el artículo.	Deberá seguir la estructura impuesta por el organismo donde se publique el artículo, incluyendo la forma de hacer referencias, los apartados y la extensión de cada apartado.
Temática	Se refiere al contenido que se trata en el artículo.	Originalidad.

Definición del artículo académico

Un artículo académico es un texto de cierta extensión, resultado de una investigación original, en el que se analiza en profundidad algún problema relacionado con soluciones de comunicación visual, y a través del cual el/la estudiante demuestra que cuenta con la formación suficiente para fundamentar sus argumentos en distintas fuentes. El artículo científico se concibe como un trabajo monográfico original –un tema particular en un espacio y un tiempo delimitados- en un campo de científico determinado que demanda para su realización el conocimiento adecuado de los debates actuales sobre el tema, así como la búsqueda sistemática de información. Requiere de una pregunta o problema de investigación con su correspondiente hipótesis. El artículo debe contener una interpretación personal y utilizar información suficiente y pertinente. El/la alumno/a debe comunicar sus argumentos e interpretaciones de forma clara y coherente y elaborar un aparato crítico correcto, riguroso y actualizado en el que se especifiquen, comenten y cuestionen las fuentes empleadas. La extensión del artículo académico publicable, bien como artículo en revista arbitrada o como capítulo de libro, debe encontrarse entre las 8 000 y las 12 000 palabras, incluyendo el aparato crítico, los anexos, las imágenes y la bibliografía. Estos últimos elementos deben guardar una relación lógica con el desarrollo de la investigación y en el caso de la bibliografía sólo se deben consignar aquellas fuentes -primarias o secundarias- que son citadas en el cuerpo del texto. El aparato crítico debe presentarse empleando criterios homogéneos, es decir, utilizando siempre el mismo modelo de citar la bibliografía, tanto a pie de página como en el listado final.

En el proyecto de investigación, el problema planteado debe resolverse tentativamente con base en la revisión analítica general de las fuentes primarias y secundarias atendiendo a una serie de elementos formales y estructurales en su presentación.

En función del propio reglamento vigente de la Carrera y la USGP, el estudiante que opte por esta forma de titulación, debe haberse incorporado, por lo menos, un año a un proyecto de investigación registrado previamente en dicha Carrera.

El artículo científico es un prerrequisito para culminar el proceso académico. La estructura del artículo científico será acordada entre el estudiante y el tutor tras un análisis de las revistas indexadas pertinentes al campo amplio de conocimiento y dentro de las secciones que correspondan a las secciones centrales de la publicación como "resultados de investigación, ensayos académicos," etc. No en secciones de coyuntura o reseñas de libros. Previa a la defensa final de la tesis el estudiante deberá enviar su artículo para su publicación en una revista indexada; la certificación de haber presentado el artículo para su publicación será suficiente para cumplir dicho requisito. El artículo debe cumplir con los formatos y requisitos de la revista seleccionada a la cual se va a enviar para su publicación.

Factores a considerar para la realización del artículo científico:

- Presentación de antecedentes.
- Presentación de los resultados de la investigación.
- Revisión de la investigación relacionada.
- Presentación de nueva investigación.
- Indicación de observaciones consistentes.
- Descripción del procedimiento de la recopilación de datos.
- Descripción del proceso experimental.
- Explicación de los resultados de la investigación.
- Afirmación de las conclusiones de la investigación.

Estructura del artículo científico:

Introducción

El artículo de investigación es una de las formas más habituales que se emplea para comunicar los hallazgos o resultados originales de proyectos de investigación científica, tecnológica, educativa, pedagógica o didáctica y dar a conocer el proceso seguido en la obtención de los mismos. Este tipo de publicaciones obedece a la dinámica de difusión del conocimiento por vías más económicas que la edición de monografías, así como más versátil en los formatos empleados o la celeridad con la que son diseminados en la era de las tecnologías de la información y la comunicación. El artículo de una revista científica puede adoptar diferentes formatos, pero el que trata de dar a conocer las aportaciones de un proceso de investigación debe estar ajustado a una serie de parámetros aceptados por la comunidad científica y que suele conocerse con las siglas IMRyD, correspondientes a la introducción, la metodología, los resultados y la discusión o conclusiones.

Es importante señalar la distinción entre este tipo de artículos de aquellos que contienen opiniones basadas en reflexiones personales a la luz de datos que se presentan sin una clara identificación de la metodología empleada para obtenerlos. Las inferencias a partir de fuentes no explícitas se sitúan en una categoría diferente a las indicadas por las normas de los diferentes ámbitos de conocimiento. Es necesario, por tanto, seguir las indicaciones que, a modo de resumen, se presentan a continuación, de manera que sirvan al lector como guía de uso para la elaboración de artículos de investigación. El seguimiento de estas sugerencias ayuda a garantizar la validez de la información aportada gracias a la argumentación y explicaciones dadas en el proceso de recogida y análisis de la información sobre la que se aportan conclusiones.

Partes del artículo de investigación

Título

El título de un artículo es la seña de identidad del mismo. Es como su pasaporte. Debe contener la información esencial del contenido del trabajo y lo suficientemente atractivo para invitar a su lectura. El número de palabras empleadas en el título deben ser limitadas y elegidas a partir del lenguaje estructurado y normalizado contenido en los tesauros. En el caso de tener subtítulo, éste irá separado por dos puntos. Las palabras deben indicar la intencionalidad (objetivos de investigación), el evento de estudio y su contexto. De la consideración del título dependerá la visibilidad del artículo en la media que

se ajuste a esta norma ya que la recuperación del artículo en la bases de datos depende del lenguaje empleado.

Autoría

En este espacio se indica el nombre y apellidos de autor o autores y su filiación institucional, indicando una dirección de contacto. Al final del artículo se incluye un breve curriculum en el que se recoge las líneas de investigación del autor o autores, así como los datos de contacto: dirección postal, dirección electrónica y teléfono.

Resumen

El resumen o abstract de los artículos es una de las partes más importante del trabajo a publicar. Esta es la única parte del artículo que será publicada por algunas bases de datos y es la que leen los investigadores en las revisiones bibliográficas para decidir si es conveniente o no acceder al texto completo. Por tanto, si en el resumen no queda clara la finalidad del artículo es posible que no se genere el interés por su lectura. Para la realización del resumen se deben seguir ciertas normas en la elaboración. El resumen de los trabajos de investigación debe contener los objetivos, las características del contexto del estudio, la metodología empleada, así como algunos resultados relevantes. La redacción del mismo ha de componerse de una serie coherente de frases, y no de una enumeración de epígrafes. Conviene emplear palabras de uso corriente y no términos que sólo utilice el autor. Se supone que el lector tiene conocimientos generales del tema y que podrá comprender el resumen sin que sea necesario leer el texto íntegro del artículo. El resumen no debe contener abreviaturas, signos convencionales ni términos poco corrientes, a menos que sea necesario precisar su sentido en el mismo resumen. No debe hacer referencias particulares (por números) a una sección, una ecuación, un gráfico o un cuadro que figure en el artículo. De manera general, los resúmenes no deben contener ninguna referencia ni cita particular. En caso necesario, deberán redactarse con arreglo al uso habitual de la revista a la que se destina el artículo. Por lo general, los resúmenes no deben exceder de doscientas palabras.

Palabras clave

Las palabras clave son palabras del lenguaje natural, suficientemente significativas, extraídas del título o del contenido del documento. Con los actuales sistemas de recuperación de la información se hace necesario el empleo de descriptores normalizados recogidos en los tesauros al uso (UNESCO, Tesauro Europeo de la Educación, CINDOC, ERIC, etc.) para facilitar la tarea de clasificar la información y su localización. Por esta razón, en la elección de las palabras clave, se deben tener en cuenta estos descriptores y ajustarse a ellos en la medida de lo posible.

Introducción

La introducción del artículo recoge información sobre el propósito de la investigación, la importancia de la misma y el conocimiento actual del tema del que se trata. El propósito contiene los objetivos y el problema de investigación. Estos se deben presentar con claridad, resaltando su importancia y actualidad. Finalmente, es necesario reseñar las contribuciones de otros trabajos relevantes, y destacar aquellas a partir de las cuales formulamos nuestros objetivos e hipótesis de investigación, justificando las razones por las que se realiza la investigación.

Método

El método es el apartado en el que se describen las características de la investigación. En este punto se dan las explicaciones necesarias para hacer comprensible el proceso seguido, por lo que se deben incluir los siguientes aspectos:

Estrategias metodológicas

Las estrategias metodológicas definen el tipo de metodología que se ha usado en el desarrollo de la investigación (estudio de caso, diseño cuasi-experimental, estudio descriptivo, etnografía, etc.). Debe explicarse la razón que lleva al autor a tomar la opción de una metodología u otra, así como el diseño seguido para el caso concreto de que se trata.

Población y muestra

Este apartado contiene las unidades de análisis a partir de las cuales se obtienen los datos que son objeto de la investigación (personas, documentos, instituciones, etc.). Si estos datos son representativos de una población más amplia habrá que describir también las características generales de esa población. Es importante explicar a los lectores qué procedimientos se han seguido para llegar a la muestra o unidades de información que son objeto del estudio.

Instrumentos de recogida de información

Los instrumentos son las herramientas que han sido empleadas para recoger los datos. Deben describirse las razones por las que se utilizó un determinado instrumento, así como las garantías de rigor científico del mismo. Si el instrumento se ha construido ad hoc debe incluirse una breve explicación del proceso de construcción.

Procedimiento

Dentro de este punto se presentan todos los pasos dados en el proceso de investigación. Se debe aportar una explicación breve de las etapas por las que ha pasado el trabajo, sobre todo, en la recogida y el análisis de los datos.

Resultados

Los resultados son la exposición de los datos obtenidos. Este apartado, considerado el eje fundamental del artículo, presenta los principales hallazgos que dan respuesta a los objetivos de la investigación presentados en la introducción. La estructuración interna de este apartado dependerá de la cantidad y tipo de datos recogidos. Es aconsejable que estos resultados se organicen atendiendo a un tipo de clasificación y orden. La síntesis de los mismos es recomendable presentarla por medio de gráficos o tablas. Conviene indicar la credibilidad de los resultados por medio de los criterios de rigor científicos establecidos para cada procedimiento metodológico (ya sea de recogida o análisis).

Discusión y conclusiones

El artículo se completa con este apartado donde se hace una síntesis de los principales hallazgos que a su vez dan respuesta al problema de investigación. Si procede, también se comparan estos hallazgos con resultados similares obtenidos por otros autores en investigaciones similares. Habitualmente estos argumentos permiten prolongar la discusión hacia otros interrogantes que pueden constituir el punto de partida para nuevas investigaciones.

Referencias bibliográficas

En este apartado se enumeran las diferentes referencias bibliográficas de aquellas fuentes citadas dentro del texto. Para la presentación de las mismas se aconseja que se sigan las normas de los manuales de publicación propias de cada ámbito del conocimiento, y ajustadas a las normas de publicación de la revista donde se vaya a publicar.

Elementos formales para el registro del proyecto ante la Coordinación:

- Letra: Times New Roman 12
- Espacio: 1.5
- Tabulador: Justificado
- Extensión: 4 000 palabras (10 cuartillas) máximo, con aparato crítico, bibliografía y cronograma incluidos.
- Aparato crítico homogéneo (Times New Roman 10, justificado, interlineado sencillo).
- Citas con normas APA 6ta edición

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO

- Carátula
- Debe contener los siguientes elementos:
- Nombre completo del estudiante
- Naturaleza del trabajo (Tesis, tesina, informe de...)
- Título
- Nombre completo del/tutor/a adscripción institucional, categoría y nivel.
- Visto Bueno del/tutor/a

Ejemplo de carátula:



I Título

Debe enunciar y reflejar con claridad el contenido del trabajo y establecer una delimitación temática, espacial y temporal. (El título puede modificarse al concluir la investigación con el fin de que refleje mejor sus resultados).

II Presentación del tema

Consiste en definir y describir el tema que se desea investigar, estableciendo sus límites espaciales y temporales.

III Estado de la cuestión

Más allá de un listado de autores y obras, lo que se busca es que se realice una revisión historiográfica acerca de lo escrito sobre el problema que se pretende estudiar y que contenga los principales hitos epistemológicos. Ello permite entablar un diálogo con la historiografía precedente e insertar la investigación en los debates contemporáneos. En este sentido, el estado de la cuestión permite definir dichos debates con claridad y establecer la naturaleza de las contribuciones ofrecidas por la tesis.

IV Planteamiento del problema

Consiste en formular un problema y plantear una pregunta rectora a partir del diálogo historiográfico. La pregunta rectora tiene una relación con el objetivo general, puede acompañarse de preguntas secundarias y cumple cuatro funciones fundamentales:

- a) Transformar un tema de interés personal en un auténtico problema de naturaleza histórica.
- b) Deslindar la información y los argumentos de naturaleza accesoria de aquella que es pertinente o central para responder la pregunta.

- c) Articular y estructurar la información obtenida para responder la pregunta.
- d) Ayuda a poner punto final. El artículo será concluido cuando se responda la pregunta de investigación.

V Hipótesis

Es una afirmación y su derivación argumentativa que se correlaciona con el problema que busca resolverse. Dicho de otra manera, es la respuesta tentativa a la pregunta formulada. Cuando la hipótesis se comprueba se transforma en una tesis.

VI Objetivo general

Enunciado que expresa aquello que se pretende alcanzar con el desarrollo de la investigación. Debe corresponderse con la pregunta rectora y la hipótesis. La enunciación del objetivo se inicia con un verbo en infinitivo (analizar, explicar, describir, comparar, establecer, etc.)

VII Justificación

Explica por qué es necesario abordar el tema de investigación en cuestión y qué discusiones de la disciplina innova o enriquece. La justificación debe estar vinculada tanto con el estado de la cuestión como con la disponibilidad de fuentes primarias y secundarias pues ello permite argumentar que la contribución al conocimiento ofrecida por la tesis y descrita en la introducción es, a un tiempo, posible y necesaria.

VIII Fuentes

Enuncia y describe la tipología o naturaleza documental y/o material de las fuentes a partir de las cuales se realizará la investigación y los repositorios donde éstas se encuentran. De igual forma, debe realizarse su crítica, es decir, señalar brevemente las ventajas y limitaciones que presentan las fuentes utilizadas en función del problema de investigación planteado.

IX Marco teórico – Metodológico

Es el conjunto de presupuestos, enfoques, conceptos y categorías de análisis que se utilizarán y orientarán el desarrollo de la investigación. Si el problema y las fuentes utilizadas requieren de una metodología particular, ésta debe exponerse con la suficiente claridad. Debe observarse una coherencia entre la problemática estudiada y la metodología propuesta. Tomar en cuenta estos elementos permite generar una propuesta original y a obtener resultados de investigación confiables con los que se contribuya de manera efectiva al conocimiento del tema estudiado por cuanto habrían sido obtenidos con rigor académico.

X Apartados

Es una propuesta sobre cómo se articularán los resultados de la investigación en función del problema que se pretende abordar. Su elaboración permite ordenar de manera coherente y lógica tanto la información obtenida como los argumentos expuestos con el fin de responder satisfactoriamente al problema planteado. (Los apartados pueden modificarse conforme avance la investigación).

XI Fuentes y Bibliografía

Deben distinguirse dos tipos de fuentes

Fuentes primarias:

- Fuentes textuales inéditas (cuando sea el caso)
- Fuentes textuales editadas (cuando sea el caso)
- Fuentes orales (cuando sea el caso)
- Fuentes visuales (cuando sea el caso)

- Fuentes audiovisuales (cuando sea el caso)
- Fuentes digitales (cuando sea el caso)
- Fuentes materiales (cuando sea el caso)

Fuentes secundarias (libros, capítulos de libro, artículos y páginas web)

XII Cronograma

Consiste en establecer una calendarización realista del trabajo en el que queden consignadas las metas a alcanzar a lo largo de los meses. Debe plantearse para un periodo de entre tres y seis meses de trabajo. (No deben considerarse los trámites administrativos.)

EXAMEN COMPLEXIVO

Es un examen de carácter complejo (prueba que evalúa si el (la) estudiante adquirió el dominio de los resultados o logros de aprendizaje planteados en la organización curricular de la carrera), con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de competencias, habilidades, destrezas y desempeños, que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación.

Consistirá en una evaluación teórica con reactivos múltiples en las materias de eje de formación profesional, que permitan la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la malla curricular vigente para la solución de problemas de comunicación visual.

Actividades para la presentación al Examen Complexivo:

1. Para el Examen Complexivo se aplicará la inducción al proceso y el desarrollo de tutorías de actualización para el Examen.
2. El estudiante tendrá la facilidad para asistir a dichas tutorías en el que se abordan contenidos teóricos y prácticos de la profesión que tributan directamente a las competencias del profesional en diseño gráfico y que aportan a la actualización de conocimientos.

El examen complejo tendrá un valor de 100 puntos con una duración de 3 horas, el valor mínimo para aprobar será del 70% de la nota máxima (100 puntos), siendo este: 70 puntos mínimos para aprobar.

APLICACIÓN EXAMEN COMPLEXIVO

- El examen complejo se realizará mediante la plataforma digital EVA, entorno de aprendizaje utilizado por la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Las preguntas serán mediante reactivos de selección múltiple con única respuesta, en la que constará un enunciado y cuatro opciones (A, B, C, D).
- Las preguntas de selección múltiples se basan en los dominios teóricos y metodológico que responden a la solución de problemas prácticos abordados desde la profesión.
- El estudiante debe presentarse en la fecha, hora y lugar designado.
- El estudiante se presentará con su cédula de identidad y firmará el registro de asistencia elaborado por la carrera para el efecto.
- El no presentar el documento de identificación es causal para que no se permita rendir el Examen Complexivo.
- El docente designado como delegado de Titulación y el coordinador de carrera, serán las personas responsables de la aplicación del examen.
- La plataforma EVA se abrirá a las 14h00 y cerrará a la 17h00. Se recomienda a los estudiantes presentarse 30 minutos antes de la hora convocada para el examen.
- No se permitirá el acceso a ningún postulante que llegue después de la hora programada de la convocatoria.

- Está prohibido el uso de celulares, relojes digitales, o cualquier tipo de dispositivos de comunicación.
- El examen constará de 100 preguntas, y tendrá una duración de 3 horas.
- La calificación será sobre 100 puntos, cada pregunta valdrá 1 punto.
- Las preguntas deberán ser contestadas directamente en la plataforma, no se permitirá el uso de hojas, lápices u otros recursos escritos.
- En caso de que se necesite corregir alguna respuesta, el estudiante podrá hacerlo cuando lo requiera en el tiempo límite del examen.
- Prohibido levantarse o apartarse del computador mientras rinde el examen, se permitirán solo en casos excepcionales y serán controlados por los aplicadores.
- En caso de detectar acciones fraudulentas tipo copias, intercambio de respuestas u otro mecanismo, será causa inmediata de suspensión.
- En los casos que termine la prueba antes del tiempo estipulado se recomienda revisar, cerrada la plataforma y no volver a abrir la plataforma.
- Al cerrar la plataforma el estudiante recibirá una imagen con la puntuación obtenida, procediendo a retirarse del salón.

En caso de que un estudiante no apruebe el Examen Complexivo tendrá derecho a rendir, por una sola vez, un nuevo Examen Complexivo de gracia, en plazo no mayor a 45 días.

BASES PARA EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA

Como establece El REGLAMENTO DEL CES y el Instructivo de Unidad de Titulación Especial de la carrera de Diseño Gráfico de la USGP, los postulantes del Examen Complexivo que no habiliten en dicho examen, tendrán derecho a rendir, por una sola vez, un nuevo Examen Complexivo de Gracia, en plazo no mayor a 45 días.

El Examen de Gracia complexivo tendrá un valor de 100 puntos con una duración de 3 horas, el valor mínimo para aprobar será del 70% de la nota máxima (100 puntos), siendo este: 70 puntos mínimo para aprobar.

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA

- El examen complexivo de gracia se realizará mediante la plataforma digital EVA, entorno de aprendizaje utilizado por la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- El estudiante debe presentarse en la fecha, hora y lugar designado.
- El estudiante se presentará con su cédula de identidad y firmará el registro de asistencia elaborado por la carrera para el efecto.
- El no presentar el documento de identificación es causal para que no se permita rendir el examen complexivo de gracia.
- El docente designado como delegado de Titulación, será responsable de la aplicación del examen.
- La plataforma se abrirá a las 14H00 y cerrará a la 17H00. Se recomienda a los estudiantes presentarse 30 minutos antes de la hora convocada para el examen.
- No se permitirá el acceso a ningún postulante que llegue después de la hora programada de la convocatoria.
- Está prohibido ingresar cualquier dispositivo electrónico tipo: celulares, relojes digitales, tablets, así como los dispositivos de comunicación. En caso de portarlos deberán ser colocados en el sitio designado por el aplicador, sin tener ninguna responsabilidad de su custodia.
- El examen constará de 100 preguntas, y tendrá una duración de 3 horas.

- La calificación será sobre 100 puntos, cada pregunta valdrá 1 punto.
- Las preguntas deberán ser contestadas directamente en la plataforma, no se permitirá el uso de hojas, lápices u otros recursos escritos.
- En caso de que se necesite corregir alguna respuesta, el estudiante podrá hacerlo cuando lo requiera en el tiempo límite del examen.
- Las salidas del espacio físico donde se rinde el examen se permitirán solo en casos excepcionales y serán controladas por los aplicadores.
- En caso de detectar acciones fraudulentas tipo copias, intercambio de respuestas u otro mecanismo, será causa inmediata de suspensión.
- En los casos que termine la prueba antes del tiempo estipulado se recomienda revisar, cerrada la plataforma y no volver a abrir la plataforma.
- Al cerrar la plataforma el estudiante recibirá una imagen con la puntuación obtenida, procediendo a retirarse del salón.

EJECUCIÓN DE EXAMEN COMPLEXIVO:

- El Examen Complexivo se realizará mediante la plataforma EVA de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en los laboratorios de la USGP.
- El estudiante debe de presentarse de manera presencial. Se recomienda presentarse 30 minutos antes de la hora convocada para el examen.
- La plataforma EVA se abrirán a las 14h00 pm y se cerrará a las 17h00 pm.

ASIGNATURAS QUE ABORDAN EL EXAMEN COMPLEXIVO.

PROFESOR	TEMAS
Lic. Wilson Pinchao	Tipografía Ilustración Digital Edición de Imágenes Fotografía Maquetación Digital
Lic. Ángel Solórzano	Materiales y tecnologías de impresión Diseño de Interface Animación Digital 3D Animación Digital 2D Diseño de Envase Identidad Visual
Lic. Freddy Véliz	Guiones Producción Audiovisual Edición de video y sonido Edición Multicapa Avanza
Ing. Javier Limonta	Mercadotécnica para el diseño Planificación de Campañas Publicidad

REPROBACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD

Reprobación de la unidad de integración curricular. - Un estudiante podrá reprobado hasta dos (2) veces la unidad de integración curricular, y solicitar autorización para cursarla por tercera ocasión mediante los mecanismos definidos por la universidad. En caso de no lograr el puntaje mínimo requerido en la modalidad escogida: desarrollo del trabajo de integración curricular o examen complejo, el estudiante tendrá derecho a rendir por una sola vez la evaluación de gracia, para lo cual, dentro del término de 5 días deberá solicitar la autorización a la coordinación de carrera, en el mismo académico en que se registró, de acuerdo a la planificación establecida para el efecto.

En caso de reprobado la unidad de integración curricular por tercera ocasión, se aplicará lo previsto para la tercera matrícula, en lo establecido en la normativa vigente.

Cambio de modalidad de aprobación. - En caso de que la IES ofrezca las dos (2) opciones de aprobación de la unidad de integración curricular, establecidos en el artículo precedente, el estudiante podrá cambiarse por única vez de opción, mediante el proceso que establezca la universidad, en cuyo caso se tendrán en cuenta las matrículas anteriores.

EL TUTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

Requisitos para ser tutor. - El tutor de la Unidad de Integración Curricular de la Carrera, cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la planta básica de la Universidad.
- b) Estar integrado en el área de acuerdo a su perfil, que corresponda a la opción escogida por los estudiantes, para tutorar la unidad de Integración Curricular.
- c) En caso de ser docentes no titulares, tener experiencia en actividades relacionadas en investigación

Funciones del tutor. - Las funciones del tutor de la Unidad de integración curricular son:

- a) Analizar la propuesta de unidad de integración curricular que le ha sido asignadas.
- b) Asesorar y orientar al estudiante de la opción escogida en la unidad de integración curricular.
- c) Coordinar el trabajo teórico y/o práctico, con el o los autores del trabajo de investigación de la unidad de integración curricular.
- d) Responsabilizarse de las sugerencias, modificaciones o cambios que autorice el tribunal de sustentación.
- f) Informar al Coordinador de Carrera, sobre los avances o retrocesos de los trabajos de la unidad de integración curricular, que tiene bajo su responsabilidad como tutor. Esto a partir de la aprobación del proyecto.
- g) La ausencia definitiva o la imposibilidad del tutor, deben ser comunicadas al Coordinador de Carrera, con copia al autor del trabajo de integración curricular.

i) Llevar la ficha de control y seguimiento del Trabajo de la unidad de integración curricular, ficha que deberá ser entregada al Coordinador de la Carrera.

Tutor de reemplazo. - El coordinador de Carrera por ausencia definitiva o imposibilidad al tutor de la unidad de integración curricular nombrará un co-tutor que tendrá las mismas responsabilidades y obligaciones del Tutor de la unidad de Integración Curricular. Su designación durará el trabajo de investigación del o de los responsables de la investigación, actuará cuando sea notificado por el coordinador de Carrera.

Máximo número de trabajados de UIC asignados. - Ninguno de los docentes podrá ser Tutor de la Unidad de Integración Curricular de más de cinco trabajos de investigación. El coordinador de la Carrera, establecerá los horarios en los cuales los tutores de la Unidad de Integración Curricular concurrirán a la carrera para brindar la asesoría respectiva, en los espacios físicos o virtuales en la Universidad. Por ende, el o los responsables del trabajo de investigación deben asistir cumplidamente a las sesiones de trabajo que hayan sido convocados por el tutor o por las respectivas instancias del proceso.

DE LA DEFENSA O PRESENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE LA UIC

Integración del Tribunal. - El Tribunal para la defensa del trabajo de integración curricular estará conformado por:

- a) El coordinador de la Carrera o su delegado, quien lo presidirá, salvo que lo hiciere una de las autoridades jerárquicamente superiores; y
- b) Dos docentes calificadores que asistieron a la pre defensa. Asistirá obligatoriamente el Tutor de Integración Curricular. La función de este Tribunal es escuchar, realizar preguntas afines al trabajo de titulación evaluar la presentación oral, e identificar que se hallan realizados las sugerencias de la pre defensa.

Sesión. - El Tribunal se reunirá obligatoriamente a la hora señalada convocatoria y según el cronograma elaborado por la Carrera en base al instructivo interno.

La excusa de uno de los miembros principales deberá realizarla con 24 a 48 horas a la fecha de la sustentación para viabilizar la presencia de un suplente.

Participación del tutor. - El tutor del trabajo de integración curricular, debe asistir a la defensa con carácter obligatorio. Puede solicitar al presidente su intervención en la presentación del trabajo cuando lo estime conveniente, ya sea para ampliar la información, para justificar o para delimitar el ámbito de la investigación. El tutor del trabajo de integración curricular no emite calificación de la defensa oral. La sustentación será pública, pero podrá ser reservada si el graduando así lo solicita por escrito al máximo directivo de la unidad académica y este lo autorice.

Relevancia para publicación. - Cuando el Trabajo de integración curricular fuere de carácter e importancia excepcional, el Tribunal pondrá una nota de recomendación al Consejo Universitario para que se publique a través de la instancia que corresponda.

Nueva fecha. - Si el estudiante no se presentare a defender su trabajo en la fecha señalada por el coordinador de Carrera, se fijará nuevo día y hora para la defensa, dentro de los diez días subsiguientes, para el efecto, deberá recibir previamente solicitud escrita del estudiante, con todas las justificaciones y evidencias del caso.

Calificación. - La calificación de la defensa del trabajo de integración curricular, será de uno a diez puntos, el promedio de las notas dará la nota de la calificación del grado oral.

Publicidad de la nota. - Terminada la defensa del trabajo de integración curricular el secretario del Tribunal proclamará la calificación obtenida y el presidente del tribunal otorgará al postulante en acto público inmediato, la investidura que le corresponda.

Una vez que el estudiante haya aprobado la totalidad de horas y/o créditos del plan de estudios de la carrera o programa y cumplido todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por la IES para la graduación, la institución de educación superior emitirá el acta consolidada de finalización de estudios y el título correspondiente. El acta consolidada deberá contener: los datos de identificación del estudiante, el registro de calificaciones, así como la identificación del tipo y número de horas de servicio a la comunidad mediante prácticas preprofesionales o pasantías. Desde la fecha de emisión del acta respectiva, la IES tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para registrar el título en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIIESE), previo a su entrega al graduado.

Plagio. - Si se comprobare que el trabajo de Integración Curricular, presentado por un estudiante es plagio de libros, revistas, tesis, medios electrónicos o redes de información, no podrá graduarse, además será investigado y de ser el caso sancionado por los organismos correspondientes de la Universidad, si este caso se comprobará después del grado se anulará el título previa investigación y resolución del H. Consejo Universitario. La Universidad se reservará, en este caso, el derecho de seguir las acciones legales correspondientes.

Elaborado por:	Lic. Wilson Pinchao Docente Diseño Gráfico	Fecha:	Firma:
Revisado y Aprobado por:	Lic. Freddy Véliz: Coordinador Carrera DGR	Fecha:	Firma: